

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 9 de abril de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 366
RADICACION No. 2020 - 00177 - 00

De acuerdo a lo pretendido por el abogado HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA de citar a los señores JHON ALEXANDER LONDOÑO RENDON y a la señora ESTEFANIA OBANDO VALLESTEROS para que informen al Juzgado sobre la existencia del pacto extrajudicial entre ellos; al respecto, lo pretendido por el memorialista **no es procedente** y se le **INSTA** por ser reiterativo, de manera respetuosa, que se atempere al auto No. 042 de 19 de enero de 2022, ya que como se le dijo en la mencionada providencia, al encontrarse el proceso **SUSPENDIDO POR INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, no es procedente que se tramiten actuaciones con posterioridad a la suspensión del proceso.**

En razón a ello, el memorialista debe **ATENERSE** al auto de fecha 19 de enero de 2022.

Por ello, se

DISPONE

PRIMERO: AGREGAR sin consideración la solicitud realizada por el apoderado HECTOR JULIO HURTADO VALENCIA, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ATEMPÉRESE el memorialista a la providencia No. 042 de 19 de enero de 2022.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ÁLVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **036** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de abril de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c96c00a41a711602ce8c39457ebea394a640c7cbfbaa4a7173bbfcb6cbfbab**

Documento generado en 18/04/2024 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>